

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLASAYAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasaya, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	Seguridad Social	4.000	4.600
2	Maquinaria instalación y utillaje	6.000	7.000
2	Actividades culturales y deporte	17.000	19.000
2	Ordinario no inventariable	1.000	1.200
2	Prensa y revistas	200	1.560
2	Servicios de telecomunicación	900	1.200
2	Gastos diversos	1.000	1.800
2	Estudios y trabajos técnicos	3.000	4.800
6	Edificios y otras construcciones	5.000	57.614

MODALIDAD: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
2	Infraestructura y bienes naturales		5.300

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Remanente tesorería	79.428,58	13.454,58

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

274